



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

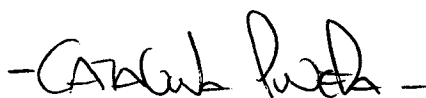
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00093-00
REFERENCIA: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LIBERTY SEGUROS S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA

Recaudada la prueba documental y pericial decretada en audiencia inicial, se dispone fijar como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas el día **diecisiete (17) de marzo de 2020, a las 2:00 p.m.**, en la sala de audiencias No. 20 segundo piso, torre B Palacio de Justicia, diligencia en la cual se llevara a cabo la contradicción del dictamen pericial rendido por los economistas Luis Fernando Rodríguez Naranjo y Fabio Arturo Fajardo García (folios 169 a 201), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 220 del C.P.A.C.A.

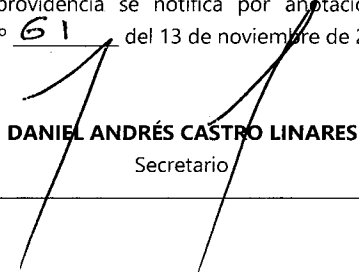
Se le advierte al apoderado de la parte demandante el deber de hacer comparecer a la audiencia de pruebas al profesional designado por quienes rindieron el dictamen, para su respectiva contradicción, quien deberá absolver las solicitudes de aclaración y complementación.

Así mismo, se le pone de presente que la inasistencia del perito, dará lugar a que el dictamen pericial no tenga valor alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>61</u> del 13 de noviembre de 2019.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario